

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BADÍA DEL VALLÉS Y LA ASOCIACIÓN ANDALUZA VIRGEN DE ROCÍO

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Eva Menor Cantador, alcaldesa del Ayuntamiento de Badía del Vallés, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento, de acuerdo con las facultades legales y específicamente en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Badía del Vallés.

Y de otra, la Sra. Gregoria Ortiz Tamayo, con DNI ██████████, presidenta de la Asociación Andaluza Virgen de Rocío, con CIF ██████████, en nombre y representación de esta.

Asistidos por el secretario del Ayuntamiento, Sr. Xavier Ortega Codines, que da fe del acto.

EXPONEN

Primero. Que el Ayuntamiento en la sesión de la Junta de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2022, acordó la aprobación de este convenio con el objetivo de llevar a cabo la XXII Muestra Gastronómica, dentro del marco del Trobadia, como una de las actividades más importantes y concurridas dentro de la Fiesta Mayor.

La Muestra Gastronómica es una actividad que tiene lugar en la plaza Mayor durante el sábado y domingo de Fiesta Mayor (18 y 19 de junio), que va de la mano del Trobadia, y que consiste en el montaje de una carpa de 3 x 3 m, en la cual la entidad objeto de este convenio ofrecerá a la población badiense y al público en general diferentes tapas de comida típica de la región a la cual representa, así como, bebida típica de la región.

Por otro lado, el Trobadia es una actividad que tiene lugar al escenario de la plaza Mayor, y que consiste en la exhibición de bailes folclóricos, por parte de algunas de las entidades que forman parte de la Muestra Gastronómica, así como otras entidades de carácter folclórico, sean o no del municipio.

La idea del Trobadia y de la Muestra Gastronómica es la de crear un espacio de referencia dentro de la Fiesta Mayor, donde el protagonista es el baile regional, folclórico y las comidas y bebidas típicos de las diferentes comunidades autónomas del país, a las cuales nuestras entidades representan.

El Trobadia y la Muestra Gastronómica han acontecido, con el paso de los años, una de las actividades con más éxito de público y más participación de la Fiesta Mayor.

Segundo. La voluntad de La Asociación Andaluza Virgen de Rocío es la de difundir la cultura popular de su región, la de ofrecer a la ciudadanía productos de calidad, y la de colaborar en las actividades que lleva a cabo el Ayuntamiento.

Por todo esto, ambas partes convienen la formalización y suscripción del presente convenio de colaboración de acuerdo con los siguientes

PACTAN

1. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto regular las formas de participación entre el Ayuntamiento y la Asociación Andaluza Virgen de Rocío, conforme con su finalidad de carácter cultural y social en los términos siguientes:

a) La Asociación Andaluza Virgen de Rocío montará una carpa de 3 x 3 m en la plaza Mayor durante el sábado 18 (de 18h a 00h) y el domingo 19 de junio (de 18h a 22h), en la cual ofrecerá al público y a la ciudadanía comidas y bebidas típicas de la región a la cual representan.

b) El Ayuntamiento de Badía del Vallés se compromete a facilitar toda la infraestructura necesaria porque la Muestra Gastronómica se lleve a cabo exitosamente (necesidades técnicas, material de brigada, planos de la situación, etc.).

c) El Ayuntamiento de Badía del Vallés abonará a La Asociación Andaluza Virgen de Rocío la cantidad de 450€ en concepto de contraprestación económica para llevar a cabo la Muestra Gastronómica y poder hacer frente así, a los gastos derivados de la compra de comer, bebida y otros víveres necesarios para el correcto funcionamiento de la actividad.

2. Contenidos de la colaboración.

La colaboración entre el Ayuntamiento y la asociación, en la materia objeto de este convenio, se llevará a cabo de acuerdo con los apartados siguientes:

a) Inicio de la colaboración.

El inicio de esta colaboración empezará el día 18 de junio hasta el 19 de junio, fechas en que se llevará a cabo el Trobadia y por el cual se firma este convenio.

b) Forma y condiciones de la colaboración:

1. El pago de la cantidad objeto de subvención será abonado previo informe técnico del servicio gestor y la aprobación de la fase de obligación y pago del gasto, de la forma que se establece en las bases de ejecución del presupuesto (base 41):

- Se podrá resolver anticipo de la subvención mediante acuerdo del órgano competente de hasta un 80% concedido, una vez firmado el convenio, y de un 20% cuando se haya acreditado que las actividades correspondientes a los programas conveniados se han desarrollado según el que se había previsto.

- Se procederá al reconocimiento y posterior pago del importe restante, en el momento que la entidad presente una valoración de la actividad llevada a cabo, así como las facturas resultantes de los gastos.

2. La Asociación Andaluza Virgen de Rocío se compromete a facilitar en el Ayuntamiento de Badía del Vallés el acceso a su contabilidad y también a notificar cualquier otro ingreso procedente de administraciones públicas a fin de que se pueda comprobar el buen fin de la aportación municipal.

3. Se llevará a cabo una reunión de valoración del Trobadia y de la Muestra Gastronómica una vez pasada la Fiesta Mayor, entre todas las entidades que forman parte de la actividad, y el Ayuntamiento.

4. La Asociación Andaluza Virgen de Rocío tendrá que presentar una vez finalizada la Fiesta Mayor, una valoración de la actividad, así como las facturas de los gastos derivados de la actividad.

3. Vigencia y extinción.

La duración del presente convenio será por la duración de la Fiesta Mayor 2022, sin ninguna posibilidad de prórroga. Sin embargo, la vigencia puede ser alterada antes de esta fecha por:

- a) Mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) Denuncia de una de las partes.
- c) Incumplimiento por cualquier de las partes de los pactos del convenio o de la normativa general de aplicación.

4. Publicidad del convenio.

La Asociación Andaluza Virgen de Rocío tendrá que hacer constar en todo el material y la propaganda que utilice para la realización de sus actividades, que está en convenio con el Ayuntamiento de Badía del Vallés.

El Ayuntamiento de Badía del Vallés se compromete a dar publicidad al contenido del presente convenio por el conocimiento por parte de los habitantes del municipio, a través de la publicidad de Fiesta Mayor, y así mismo por cualquier otro medio que este considere oportuno.

5. Normativa, interpretación y jurisdicción.

En todo aquello no previsto será de aplicación aquello previsto a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el resto de normativa sectorial y general de aplicación.

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretación del presente convenio y pueden, si se tercia por razones de interés público, hacer las instrucciones de mejora que se procedan las cuales, previa notificación a la asociación serán de plena observación por esta. Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera salir en orden a la interpretación o aplicación del presente convenio, las partes se someten al fuero de los Tribunales propios de la localidad de Badía del Vallés.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente documento, en el lugar y la fecha que figuran en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento ,

La alcaldesa,

Eva M. Menor Cantador

Por la entidad

La presidenta,

Gregoria Ortiz Tamayo

Doy fe,

El secretario,

Xavier Ortega Codines